

DOCUMENT CONTRACTE	ÒRGAN BENESTAR SOCIAL	EXPEDIENT X2026001841
Codi Segur de Verificació: 5bbebd6-1d20-44da-a333-bf0ff93d297d Origen: Administració Identificador document: ES_LA0001893_2026_28900542 Data d'impressió: 27/08/2026 07:46:23 Pàgina 1 de 3	SIGNATURES 1.- Laura Goula Colomer (TCAT), 27/07/2026 13:24 2.- SILVIA SANABRIA (R: R0800521G), 29/07/2026 08:08 3.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT), 31/07/2026 10:34	



**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ**

ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES
BENESTAR SOCIAL
Núm. Exp.:X2026001841

CONVENIO SUBVENCIONES DIRECTAS

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Sr. Marçal Ortuño Jolis y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/06/2026, asistido por la Secretaria Sra. Laura Goula Colomer.

Por otro lado, Càritas Diocesana de Vic, representada por su directora Sra. Silvia Sanabria Juárez

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2026 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 106-2315-489.00.00 por el importe de 10.000 euros, con la descripción SUBVENCIÓ NOMINATIVA CÀRITAS DIOCESANA.

Càritas Diocesana hace una actividad considerada de valor social y le es difícil disponer de ingresos, por este motivo la subvención solicitada es del 100% del coste de la actividad.

II. Que la entidad ha solicitado con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló una subvención por importe de 10.000 euros, para llevar a cabo "Fomento de programas de atención, prevención, promoción y sensibilización social dirigidos a personas vulnerables en riesgo de exclusión".

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 10.000 euros, en la ejecución del proyecto/actividad siguiente: "Fomento de programas de atención, prevención, promoción y sensibilización social dirigidos a personas vulnerables en riesgo de exclusión".

Las actividades concretas que realizará la entidad durante el año en curso conforme la Memoria de actividades presentada y que son objeto de subvención son:

- Fomento de programas de atención, prevención, promoción y sensibilización social dirigidos a personas vulnerables en riesgo de exclusión.

DOCUMENT CONTRACTE	ÒRGAN BENESTAR SOCIAL	EXPEDIENT X2026001841
Codi Segur de Verificació: 5bbebd6-1d20-44da-a333-bf0ff93d297d Origen: Administració Identificador document: ES_LA0001893_2026_28900542 Data d'impressió: 27/08/2026 07:46:23 Pàgina 2 de 3		SIGNATURES 1.- Laura Goula Colomer (TCAT), 27/07/2026 13:24 2.- SILVIA SANABRIA (R: R0800521G), 29/07/2026 08:08 3.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT), 31/07/2026 10:34



Segundo.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte la entidad beneficiaria.

Tercero.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución Fomento de programas de atención, prevención, promoción y sensibilización social dirigidos a personas vulnerables en riesgo de exclusión, la cual se llevará a cabo entre los días 1 de noviembre de 2025 hasta el 30 de octubre de 2026.

Cuarto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 30 de octubre de 2026, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el/por la beneficiario/a en la ejecución del proyecto y/o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. Si se da el caso.

Quinto.- PAGO:

1. El pago de la subvención se realizara de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

2. Previa solicitud motivada del/de la beneficiario/a y mediante el documento previsto al efecto, *Solicitud de bestreta Annex II*, se podrá conceder un pago a cuenta de como máximo el 80 %. El plazo para su presentación finalizara el día 30 de agosto de 2026.

Sexto.- OBLIGACIONES DE LOS/DE LAS BENEFICIARIOS/AS:

1. La entidad beneficiaria de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

2. La entidad beneficiaria de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar des de la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

DOCUMENT CONTRACTE	ÒRGAN BENESTAR SOCIAL	EXPEDIENT X2026001841
Codi Segur de Verificació: 5bbebd6-1d20-44da-a333-bf0ff93d297d Origen: Administració Identificador document: ES_LA0001893_2026_28900542 Data d'impressió: 27/08/2026 07:46:23 Pàgina 3 de 3		SIGNATURES 1.- Laura Goula Colomer (TCAT), 27/07/2026 13:24 2.- SILVIA SANABRIA (R: R0800521G), 29/07/2026 08:08 3.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT), 31/07/2026 10:34



4. La entidad beneficiaria deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.

5. La entidad beneficiaria deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

7. En caso que los/las beneficiarios/as no puedan llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, tendrán que solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

Séptimo.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:

1. Los/las beneficiarios/as deberán comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2. La subvención concedida será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar

Octavo.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y de su Reglamento de desarrollo.

Noveno.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio será vigente des del día de su firma y hasta el día 30 de octubre de 2026. No podrá ser objeto de prórroga.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

